ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de Mayo de 2014

Señores
Telecel S.A.
Mcal. López esq Rac. Argentina
Teléfono 618-9000
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 02/14 **"Servicio de Televisión Por Cable"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 3 del Acta Nº 469/2014 de fecha 22 de mayo del corriente año, la firma que has sido adjudicadas para el servicio de referencia es: Telecel S.A. por un monto total de Gs. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil), IVA incluido por un plazo de 12 (doce) meses.

Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)** y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa
- *Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido* a la fecha
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantia de Anticipo, a favor del ERSSAN *equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado*

Todas las copias de los documentos presentados fisicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art 1 del Decreto Nº 2063/2003
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art 2 del Decreto Nº 2063/2003
- 0,4% en cumplimiento del Art 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes

Atentamente

Mauricio López
Departamento de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones

Recibido por: Correo
Firma: Iahas Vouet
Fecha: